**ACTA NÚMERO QUINIENTOS SEIS.** En la sala de sesiones de la Dirección del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura –CENDEPESCA– situada al final de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día **diez de diciembre de dos mil veintiuno**. Siendo éstos el lugar, hora y día comunicados en la correspondiente convocatoria realizada por el Secretario del Comité de Dirección para celebrar la sesión extraordinaria número doscientos noventa y nueve del Comité de Dirección del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable y estando presentes los siguientes señores: LICENCIADO WILBERTO RODRIGUEZ VIVIDOR, LICENCIADO ENRIQUE GUTIERREZ QUIJADA, LICENCIADO CARLOS JOSE FRANCISCO SACA MENA, LICENCIADO armando eraso nochez y el SEÑOR JOSE VIDAL SANTIAGO ZETINO, todos miembros del Comité de Dirección, el primero de los mencionados en su calidad de Presidente del mismo, estableció el quórum y estando la asistencia requerida por Ley, se abrió la sesión. Acto seguido se sometió a consideración de los presentes la Agenda siguiente: **I)** Comprobación del quórum; **II)** Aprobación de la Agenda; **III)** Lectura del acta anterior; **IV)** Análisis de desembolsos; **V)** Análisis de adquisiciones; **VI)** Análisis de cierre de proyectos; **VII)** Análisis de proyecto; y, **VIII)** Varios. La Agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO)** Se comprobó el quórum tal como se ha referido. **PUNTO DOS)** El Comité de Dirección aprobó la Agenda. **PUNTO TRES)** El Presidente del Comité de Dirección dio lectura al Acta anterior número quinientos cinco, correspondiente a la Sesión ordinaria número doscientos siete de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno. **PUNTO CUATRO)** El Comité, habiendo revisado la documentación que evidencia la recepción de los bienes y servicios correspondientes, a satisfacción de las Asociaciones beneficiarias, documentación que queda en el archivo del Secretario del Comité junto a las copias de las facturas y/o recibos correspondientes, autoriza los desembolsos siguientes: **a)** en el marco del proyecto denominado Proyecto Productivo Fideicomiso PESCAR de Islas del Pacífico, con Código de Proyecto número cero cinco guión veintiuno de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Islas del Pacífico de Responsabilidad Limitada: **i)** tres mil setecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V., por la compra de: un paquete de paños y materiales para armado de seis redes consistente en: cuatro paños de red siete por tres por cinco por trescientos, color verde, dos paños de red seis por tres por cinco por trescientos, color verde, doscientas cuarenta libras de plomo cilíndrico, seiscientos boyarines plásticos PF número ciento ocho, diez rollos de soga de polietileno de un cuarto de pulgada por dos mil doscientos cincuenta y cinco, color verde y veinticuatro libras de hilo multifilamento número treinta, según factura de consumidor final número cero ochenta y tres mil ochocientos veinticinco de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; **ii)** ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V., por la compra de: seis lámparas de señalización intermitentes LED, según factura de consumidor final número cero ochenta y tres mil ochocientos veintisiete de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; **iii)** un mil sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V., por la compra de: un paquete de materiales para armado de dos cimbras que consiste en: sesenta libras de hilo tratado número ciento ocho, tres mil anzuelos garra de águila, número nueve sobre cero, nueve madejas de hilo número treinta y veinte libras de plomo en barra, según factura de consumidor final número cero ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; y, **iv)** doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V., por la compra de: seis chalecos salvavidas (tres talla L y tres talla XL), según factura de consumidor final número cero ochenta y tres mil ochocientos treinta y siete de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; **b)** en el marco del proyecto denominado Alimentación Contingente para pescadores artesanales por veda de camarón marino, con código de aprobación Proyecto diez guión veintiuno de la Federación de Cooperativas de Producción y Servicios Pesqueros La Paz de Responsabilidad Limitada (FECOOPAZ de R.L.): siete mil doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, a favor de La Granjita Express (Kathya Vanessa Mayén de Menéndez), por la compra de: ciento cuarenta paquetes de alimentación contingente, conteniendo cada uno: veinte libras de harina de maíz marca Doña Blanca y Tortimasa; quince libras de frijol rojo de seda marca Niña K guión rito; diez libras de arroz blanco marca Niña K guión rito; diez libras de azúcar marca Del Cañal; cuatro botellas de setecientos cincuenta mililitros de aceite vegetal marca Costeño; una caja de cincuenta unidades de café solúble marca Olla y tres bolsas de trescientos cincuenta gramos de leche en polvo marca Doña Blanca o Australian, según factura de consumidor final número cero cero diecisiete de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno; y, **c)** en el marco del proyecto denominado Alimentación Contingente para pescadores artesanales de **Cooperativa Ostreros Las Tuna**s, con Código de Proyecto número once guión veintiuno de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Ostreros Las Tunas de Responsabilidad Limitada: un mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, a favor de La Granjita Express (Kathya Vanessa Mayén de Menéndez), por la compra de: dieciocho paquetes de alimentación contingente, conteniendo cada uno: veinte libras de harina de maíz marca Doña Blanca y Tortimasa; veinticinco libras de frijol rojo de seda marca Niña K guión rito; quince libras de arroz blanco marca Niña K guión rito; quince libras de azúcar marca Del Cañal; cinco botellas de setecientos cincuenta ml de aceite vegetal marca Costeño; dos cajas de sesenta unidades de café solúble marca Olla y un mil cuatrocientos gramos de leche en polvo marca Doña Blanca o Australian, según factura de consumidor final número cero cero dieciocho de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno. **PUNTO CINCO)** El Comité, habiendo revisado la documentación que evidencia el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, documentación que queda en los archivos del Secretario del Comité, emite su No Objeción para las siguientes compras: **a)** para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Los Galicianos de Responsabilidad Limitada, proyecto denominado Bendición a Los Galicianos en la Producción y Comercialización de Productos Pesqueros en la Pesca Artesanal Responsable, Playa Los Pinos, Cangrejera, La Libertad, con Código de Proyecto cero ocho guión veintiuno, la compra de: **i)** un juego de cuchillos de acero inoxidable (seis unidades), por un monto de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina; **ii)** un paquete de cocina semi industrial con plancha de un metro de longitud, dos quemadores, sistema de gas incorporado y cilindro de veinticinco libras de capacidad con su respectiva carga, incluye: dos ollas grandes, dos cacerolas de teflón, dos espátulas, dos cucharones, dos pinzas o tenazas y dos tablas acrílicas para picar, por un monto de quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina; **iii)** cuatro canastas plásticas tipo jaba de cien libras de capacidad, por un monto de noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina; **iv)** una báscula de reloj de cuarenta libras de capacidad, marca Balcomatic o Detecto, con cucharón, por un monto de sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina; **v)** un paquete de sillas y mesas plásticas, consistentes en: veinticinco sillas plásticas con brazos, color azul y dos mesas plásticas rectangulares plegables de uno punto ochenta por cero punto setenta y cinco metros con estructura metálica, por un monto de quinientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con tres centavos, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina; **vi)** dos huacales plásticos tipo tina de cien libras de capacidad, color celeste, por un monto de noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina; **vii)** cuatro hieleras plásticas de ciento cincuenta y dos quartos de capacidad, color blanco, marca IGLOO, por un monto de novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina; **viii)** un freezer horizontal de veintiún pies cúbicos, marca Polar, modelo BD seiscientos dieciocho, un año de garantía, por un monto de un mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina; y, **ix)** doce pares de guantes de hule número ocho, por un monto de ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos, a favor de Suministros MARILEG - Marina Lellis Gutiérrez de Urbina. Esta no objeción se emite, no obstante que en el presupuesto del Proyecto tiene consignado un valor menor al que se adquirirá, pero que al utilizar economías obtenidas dentro de la misma categoría de inversión, no sobrepasan lo aprobado en dicho presupuesto; **b)** para la Asociación Cooperativa de Producción Pesquera Marineros de Las Hojas de Responsabilidad Limitada, proyecto denominado Fortaleciendo las Capacidades Productivas Pesqueras de Las Hojas, con Código de Proyecto cero nueve guión veintiuno, la compra de: **i)** una hielera plástica de ciento cincuenta quartos, por un monto de doscientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, a favor de FECOOPAZ de R.L.; **ii)** ocho lámparas intermitentes con baterías incluidas, tipo LED, por un monto de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta no objeción se emite, no obstante que en el presupuesto del Proyecto tiene consignado un valor menor al que se adquirirá, pero que al utilizar economías obtenidas dentro de la misma categoría de inversión, no sobrepasan lo aprobado en dicho presupuesto; **iii)** un paquete de combustible y lubricantes, consistente en: doscientos cuarenta dólares de gasolina regular y una caja de aceite fuera de borda TCW guión tres, (doce cuartos), por un monto de trescientos once dólares de los Estados Unidos de América, a favor de FECOOPAZ de R.L. Esta no objeción se emite, no obstante que en el presupuesto del Proyecto tiene consignado un valor menor al que se adquirirá, pero que al utilizar economías obtenidas dentro de la misma categoría de inversión, no sobrepasan lo aprobado en dicho presupuesto; **c)** para la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera La Langosta de Responsabilidad Limitada, proyecto denominado Fortalecimiento y equipamiento de la Cooperativa La Langosta de R.L., con código de aprobación Proyecto cero dos guión veintiuno, la compra de: **i)** un motor fuera de borda de sesenta HP, marca MERCURY de dos tiempos, tres cilindros, año dos mil veinte, premezclado, arranque manual, depósito de combustible de seis punto seis galones de capacidad, juego de herramientas, tres bujías de repuesto BPZ ocho HN guión diez, una centrífuga de repuesto, una caja de aceite Mercury TCW guión tres (doce cuartos) y un año de garantía limitada, por un monto de cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Explicativo de Evaluación de Ofertas proceso Número FP guión LG guión cero cero uno diagonal dos mil veintiuno, denominado ADQUISICION DE MOTORES Y LANCHAS PARA LA ASOCIACION COOPERATIVA LA LANGOSTA DE R.L. A TRAVES DEL CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG). Dentro del proceso de adjudicación se recomendó gestionar la compra de un motor de sesenta HP y dos lanchas de fibra de vidrio tipo semi inmensa de veinticuatro pies de eslora, debido a que solamente un proveedor cumple con los requisitos técnicos y legales, ofertando únicamente un motor de sesenta HP de los solicitados; asimismo, el precio de las dos embarcaciones sobrepasan lo presupuestado, por lo que se utilizará la disponibilidad económica del motor que no fue ofertado para completar el monto de la compra de un motor y las dos lanchas; y, **ii)** dos lanchas de fibra de vidrio tipo semi inmensa de veinticuatro pies de eslora, setenta pulgadas de manga, veintinueve pulgadas de puntal, cinco pulgadas de calado, cinco mil libras de capacidad con hielera incorporada de quinientas libras de capacidad, tres bancos de flotación, quilla reforzada con dos remos incluidos por cada embarcación y un año de garantía por desperfectos de fábrica. Color de la borda rojo, casco color verde e interior blanco con pringas azules. Las embarcaciones se nombrarán en ambos lados de la proa, de la forma siguiente: LA LANGOSTA I y LA LANGOSTA II. En ambos lados de la popa LA HERRADURA, por un monto de ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marina Industrial, S.A. de C.V. Esta No Objeción se deriva de la información contenida en la Recomendación de Adjudicación del Cuadro Explicativo de Evaluación de Ofertas proceso Número FP guión LG guión cero cero uno diagonal dos mil veintiuno, denominado ADQUISICION DE MOTORES Y LANCHAS PARA LA ASOCIACION COOPERATIVA LA LANGOSTA DE R.L. A TRAVES DEL CENDEPESCA guión MAG, gestionado ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (OACI guión MAG); asimismo, esta no objeción se emite, no obstante que en el presupuesto del Proyecto tiene consignado un valor menor al que se adquirirá, pero que al utilizar economías obtenidas dentro de la misma categoría de inversión, no sobrepasan lo aprobado en dicho presupuesto. **PUNTO SEIS)** Se analizó el Informe de Cierre del proyecto Apoyo a la producción pesquera y al fortalecimiento organizativo de la Asociación Cooperativa Brisas de Nueva Granada, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Brisas de Nueva Granada de Responsabilidad Limitada, por un monto ejecutado de dieciséis mil cuatrocientos siete dólares de Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos, aprobado originalmente por este Comité según Acta número número cuatrocientos cincuenta y uno de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, con código de Proyecto cero siete guión diecinueve, por un monto de diecinueve mil quinientos dólares de Estados Unidos de América. Dicho Informe de Cierre se aprueba de acuerdo a la forma en que fue presentado y se le asigna el Código de Aprobación de Informe de Cierre de proyecto número CP guión cero siete guión diecinueve y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección. **PUNTO SIETE)** Se analizó el proyecto denominado Aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas en el sector oriental de la reserva de biosfera guión Jiquilisco, presentado por la **Asociación Cooperativa de Producción Pesquera El** **ARRECIFE** de Responsabilidad Limitada, por un monto de **treinta mil dólares de los Estados Unidos de América,** el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto doce guión veintiuno; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual tendrán que entregar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicitó a la Asociación Cooperativa brindar la información oportunamente (de manera mensual) evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección; **PUNTO OCHO)** El Comité de Dirección recibió nota de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, procedente de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Las Pomitas del Pacífico de Responsabilidad Limitada, en la cual informan que en reunión de Consejo de Administración y Comité de compras del proyecto Equipamiento Pesquero para un mejor desarrollo de la Cooperativa, con código de aprobación Proyecto cero uno guión veintiuno, concluyeron estar de acuerdo en la recepción de dos motores de sesenta HP y una lancha de fibra de vidrio tipo semi inmensa de veinticuatro pies de eslora, por medio del proceso número FP guión LG guión cero cero dos diagonal dos mil veintiuno guión MAG denominado Adquisición de motores y lanchas para la Asociación Cooperativa Las Pomitas del Pacífico de R.L. a través del CENDEPESCA guión MAG, esto debido al incremento de precios y que solamente un proveedor cumple con la disponibilidad de los motores de sesenta HP; asimismo, el precio de las dos embarcaciones sobrepasan lo presupuestado, por lo que se utilizará la disponibilidad económica de una lancha para completar el monto de la compra de dos motores y una lancha. El Comité de Dirección del Fideicomiso PESCAR RESUELVE: autorizar la gestión antes mencionada y continúese con el proceso correspondiente; y, **b)** El Comité de Dirección acuerda autorizar, la ampliación del período de ejecución hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós de los siguientes proyectos: **i)** Fortalecimiento y equipamiento de la Cooperativa La Langosta de R.L., con código de aprobación Proyecto cero dos guión veintiuno de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera La Langosta de Responsabilidad Limitada; y, **ii)** Apoyo a la Producción Pesquera y Fortalecimiento Organizativo de la Asociación Cooperativa La Ninfa de R.L., con Código de Proyecto cero cuatro guión veintiuno de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera La Ninfa de Responsabilidad Limitada, a fin de que formalicen los procesos de adquisición en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y posteriormente los procesos de desembolsos de los bienes y/o servicios de dichos proyectos, para lo cual se anexa punto de acta certificado al expediente de cada proyecto. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos del mismo día de su inicio.

Wilberto Rodríguez Vividor Enrique Gutiérrez Quijada

Presidente

Armando Eraso Nochez José Vidal Santiago Zetino

Carlos José Francisco Saca Mena

Secretario